

ORDENANZA N° 5.395

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a concesionar las siguientes líneas de transporte público de pasajeros:

a- Línea Nocturna

b-Línea 4B

c-Línea Rural

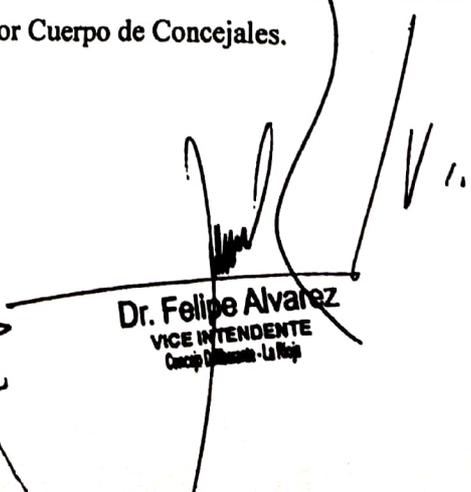
d-Línea Turística

ARTICULO 2°.- La disposición del traslado y recorrido de las líneas contempladas en el artículo 1° del presente proyecto de ordenanza estará a cargo de la Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por Cuerpo de Concejales.


Dr. Matías Juárez
Secretario Deliberativo
Concejo Deliberante - La Rioja


Dr. Felipe Alvarez
VICE INTENDENTE
Concejo Deliberante - La Rioja